Naciones Unidas A/HRC/14/L.15

Asamblea General

Distr. limitada
11 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
14º período de sesiones
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Polonia*, Ucrania: proyecto de resolución

14/...
El papel de la prevención en la garantía de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos los relativos a fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y a realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos,

Reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, y recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, así como los documentos finales de las principales conferencias de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo,

Reafirmando además que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que deben tratarse de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, decidió que el Consejo, entre otras cosas, contribuyera, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones de los derechos humanos y a responder con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos,

Expresando preocupación ante las persistentes violaciones de los derechos humanos en todo el mundo,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Se ruega reciclar

Reconociendo la importancia de las medidas preventivas eficaces como parte de las estrategias generales de promoción y protección de todos los derechos humanos,

1. *Reconoce* que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos, incluida la prevención de las violaciones de los derechos humanos, y que esa responsabilidad se extiende a todos los poderes del Estado;

2. *Destaca* que los Estados deben fomentar entornos propicios y favorables para prevenir violaciones de los derechos humanos, entre otras formas:

a) Garantizando la existencia de instituciones nacionales de derechos humanos sólidas e independientes, conforme a los Principios de París;

b) Promoviendo la educación y la formación sobre derechos humanos, en particular en el caso de los agentes estatales;

c) Garantizando la libertad y el dinamismo de la sociedad civil y de los medios de comunicación;

d) Ratificando y aplicando plenamente los instrumentos internacionales de derechos humanos;

e) Garantizando la protección y promoción de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;

f) Garantizando la existencia de marcos, instituciones y mecanismos nacionales adecuados que se ajusten a los principios de la buena gestión pública, la democracia, el estado de derecho y la rendición de cuentas;

g) Afrontando los factores que exacerban la vulnerabilidad, como la desigualdad, la pobreza y todas las formas de discriminación;

3. *Acoge con beneplácito* el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la prevención de las violaciones de los derechos humanos y alienta a los Estados a que refuercen el mandato y la capacidad de esas instituciones, en función de las necesidades, para que puedan desempeñar esa función con eficacia y conforme a los Principios de París;

4. *Alienta* a los Estados a que ayuden a seguir intensificando la contribución del Consejo y de sus mecanismos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos colaborando en mayor medida con el Consejo y sus mecanismos y prestándoles más apoyo;

5. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que consulte con los Estados, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes acerca del papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos, y que recopile y publique el resultado de esas consultas en el sitio web de la Oficina;

6. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que organice un taller, dentro de los límites de los recursos existentes, sobre la base de las consultas anteriormente mencionadas, acerca del papel de la prevención en la promoción y protección de los derechos humanos, con miras a contribuir al debate ulterior de la cuestión, y que le informe al respecto en su 16º período de sesiones;

7. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda de conformidad con su programa de trabajo anual.